

RESOLUCIÓN No. 01328

“POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PÚBLICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, Decreto Distrital 531 de 2010, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, el Acuerdo 327 de 2008 y en especial las facultades otorgadas en Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, la Resolución 1037 del 28 de Julio de 2016, así como el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante el radicado No. 2015ER113972 del 26 de junio de 2015, la sociedad LINEA ARQUITECTURA AMBIENTAL S.A.S., identificada con Nit. No. 890.928.472-6, a través de su Gerente la señora BEATRIZ ESTRADA DE NOVA, en calidad de autorizada de la FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., con Nit. 800.142.383-7, de acuerdo a poder visto a folio 23 del expediente, suscrito por su Representante Legal la señora CAROLINA LOZANO OSTOS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.962.985, presentó solicitud de tratamientos silviculturales de individuos arbóreos ubicados en espacio público, de la Carrera 58 D No. 146-51, barrio Santa Helena, localidad de Suba del Distrito Capital, teniendo en cuenta que interfieren en la ejecución del proyecto constructivo denominado “CENTRO COMERCIAL PARQUE LA COLINA”.

Que esta Secretaría dispuso mediante Auto No. 00050 del 14 de enero de 2016, iniciar el trámite Administrativo Ambiental a favor de la sociedad FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., con Nit. 800142383-7, Representada Legalmente por su Presidente el señor CESAR PRADO VILLEGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.312.021, o por quien haga sus veces, a fin de llevar a cabo la intervención de individuos arbóreos ubicados en espacio público, de la Carrera 58 D No. 146-51, barrio Santa Helena, localidad de Suba del Distrito Capital, teniendo en cuenta que interfieren en la ejecución del proyecto constructivo denominado “CENTRO COMERCIAL PARQUE LA COLINA”.

Que en el mismo Auto se requirió a la sociedad FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., con Nit. 800142383-7, Representada Legalmente por su Presidente el señor CESAR PRADO VILLEGAS, identificado

RESOLUCIÓN No. 01328

con la cédula de ciudadanía No. 94.312.021, o por quien haga sus veces, para dar cabal cumplimiento a lo siguiente:

1. Bajo la premisa de que la solicitud de autorización se presenta por la FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., en calidad de vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO PARQUE LA COLINA CENTRO COMERCIAL, como particular que requiere intervenir el espacio público deberá allegar Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público expedida por la Secretaría Distrital de Planeación, correspondiente a la zona donde se pretende realizar la intervención de los individuos arbóreos ubicados en espacio público, en caso de no presentarla dentro de los plazos aquí otorgados, se tendrá por desistida la solicitud de autorización para tratamiento silvicultural.
2. Si el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO –IDU- y la sociedad INMOBILIARIA LA COLINA ARAUCO S.A.S., deciden asumir la solicitud del permiso en aras de llevar a cabo los compromisos adquiridos en el acta No. 1 de 2014, no se requeriría la mencionada LIOEP relacionada en el numeral anterior (1), pero deberán allegar:
 - La sociedad INMOBILIARIA LA COLINA ARAUCO S.A.S., formato de solicitud y/o documento de coadyuvancia suscrito por su representante legal, a la solicitud presentada por LINEA ARQUITECTURA AMBIENTAL anexando los documentos con los cuales se acredite en debida forma la calidad con la que se actúa;
 - Adicionalmente se deberá presentar escrito de coadyuvancia por parte del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO –IDU- y/o formato de solicitud, en ambos casos suscrita por su Representante Legal o por quien haga sus veces, anexando de igual forma los documentos que acrediten la calidad con la que se actúa.
 - Igualmente, deberán allegar escrito suscrito por los representantes legales de la entidad pública Distrital, así como de la sociedad inmobiliaria que intervienen en el Acta de compromiso No. 1 que hace parte de la documental allegada al presente expediente y que se refiere al Plan de Implantación para la realización de las obras de infraestructura de los sistemas de movilidad y de espacio público en virtud de la construcción del CENTRO COMERCIAL PARQUE LA COLINA, donde se manifieste de forma clara y expresa a esta Autoridad Ambientales, quién asumirá los gastos, compensaciones, responsabilidades, y demás que se generen a consecuencia del posible permiso y/o autorización de actividades y/o tratamientos silviculturales que se llegaren a autorizar de conformidad con lo solicitado mediante el radicado inicial 2015ER113972.

Que visto el Boletín Legal de la Secretaría Distrital de Ambiente, se evidencia publicado con fecha de 15 de junio de 2016, el Auto No. 00050 del 14 de enero de 2016, dándose así cumplimiento a lo previsto por el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

Que el referido Auto fue notificado y comunicado personalmente el día 25 de enero de 2016, a la señora Tania Riveros Pulido, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.526.050 su calidad de Autorizada. El mencionado acto administrativo cobró ejecutoria el día 26 de enero de 2016.

Página 2 de 67

RESOLUCIÓN No. 01328

Que mediante radicado 2016ER34877 del 25 de febrero de 2016, el señor Sergio Aparicio Prada, en calidad de Representante Legal de la Inmobiliaria La Colina Arauco S.A.S., identificada con Nit No. 900.362.722-7 y radicados 2016ER75536 del 13 de mayo de 2016 y 2016ER115187 del 07 de julio de 2016, la señora Beatriz Estrada de Nova, en calidad de Gerente de Línea Arquitectura Ambiental S.A., identificada con Nit. No. 890.928.472-6, remitió la documentación requerida en el Auto No. 00050 del 14 de enero de 2016.

Que una vez revisados los documentos allegados por el solicitante, se determina que la documentación se encuentra completa por tanto se procede a dar continuidad al respectivo trámite administrativo.

CONSIDERACIONES TECNICAS

Que la Dirección de Control Ambiental, a través de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, previa visita realizada el día 26 de agosto de 2016, emitió los Conceptos Técnicos **No. SSFFS-00856 del 04 de marzo de 2016, No. SSFFS-04185 del 14 de junio de 2016, No. SSFFS-04186 del 14 de junio de 2016, No. SSFFS-06035 del 13 de septiembre de 2016, No. SSFFS-06036 del 13 de septiembre de 2016**, en virtud del cual se establece:

Concepto Técnico No. SSFFS-00856 del 04 de marzo de 2016

“RESUMEN CONCEPTO TECNICO

<p>Tala de: 1-Eucalyptus globulus, 1-Fraxinus chinensis, 1-Pittosporum undulatum, 1-Sambucus nigra, 1-Tecoma stans Traslado de: 2-Abutilon megapotamicum, 8-Ficus soatensis, 1-Ledenbergia segueroioides, 1-Liquidambar styraciflua 1-Tecoma stans Conservar: 4-Abutilon megapotamicum, 1-Acacia decurrens, 1-Acacia sellowiana, 2-Araucaria excelsa, 2-Archon alexandrae, 7-Brunfelsia pauciflora, 1-Crotalaria agathiflora, 2-Cupressus lusitanica, 3-Ensete ventricosum, 1-E globulus, 29-Eugenia myrtifolia, 20-Ficus soatensis, 10-Ficus tequendamae, 1-Fraxinus chinensis, 1-Grevillea ba Hibiscus rosa-sinensis, 16-Lafoensia acuminata, 4-Ledenbergia segueroioides, 2-Liquidambar styraciflua, 2-Myrsin Otro, 3-Pinus patula, 12-Pittosporum undulatum, 1-Prunus serotina, 6-Quercus humboldtii, 39-Sambucus nigra, 2- Spp., 1-Schefflera actinophylla, 52-Tecoma stans, 4-Yucca elephantipes</p>
--

De acuerdo con la ubicación de (los) especimen(es) evaluados se deben autorizar los tratamientos silviculturales conceptuados a: INMOBILIARIA LA COLINA ARAUCO S.A.S., Identificado (a) con la C.C. ó el NIT N° 900362722-7

Acta de visita DOP/0445/075. Para efectos de poder realizar el cargue del concepto técnico se efectuó el cambio de numeración de algunos individuos arbóreos, así: 1D=1001, 1C=1002, 1B=1004; 9A=9001;

RESOLUCIÓN No. 01328

10A=10001, 10B=10002, 10C=10003, 10D=10004; 13A=13001, 13B=13002; 14A=14001, 14B=14002; 17A=17001.

La vegetación evaluada y registrada en el numeral III del presente formato, requiere Salvoconducto de Movilización NO. Especifique Volumen (m3) y Especies (\$)

Volumen (m3)

De acuerdo con el Decreto N° 531 de 2010 y la resolución 7132 de 2011, revocada parcialmente por la Resolución 359 de 2012, por medio del cual establece la compensación por aprovechamiento de arbolado urbano y jardinería en jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente, el beneficiario deberá garantizar la persistencia del Recurso Forestal mediante el pago de 8.6 IVP(s) Individuos Vegetales Plantados, de acuerdo con la tabla de valoración anexa. Con el fin de dar cumplimiento con la compensación prevista (de conformidad con la liquidación que aparece en la tabla anexa, que hace parte integral del presente concepto técnico), el titular del permiso deberá:

Actividad	Cantidad	Unidad	IVPS	SMMLV	Equivalencia en pesos
Plantar arbolado nuevo	<u>NO</u>	arboles	<u>00</u>	<u>00</u>	<u>00</u>
Plantar Jardín	<u>NO</u>	m2	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
Consignar	<u>SI</u>	Pesos (M/cte)	<u>8.6</u>	<u>3.76594</u>	<u>\$ 2.426.583</u>
TOTAL			<u>8.6</u>	<u>3.76594</u>	<u>\$ 2.426.583</u>

Nota 1. Si la compensación se hace a través de plantación de árboles y/o jardinería, se debe cumplir con los lineamientos técnicos del manual de Silvicultura, zonas verdes y jardinería. Además deberá garantizar la supervivencia y el mantenimiento de la plantación durante 3 años.

Nota 2. Si la compensación incluye pago mediante consignación de dinero, ésta se realiza en el SUPERCADE de la carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería, ventanilla N°2, en el Formato para el Recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA, bajo el código **C17-017 "COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES"**.

Por último en atención a la Resolución 5589 de 2011, por concepto de **EVALUACION** se debe exigir al autorizado consignar la suma de \$ 168,175 (M/cte) bajo el código **E-08-815 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano."** y por concepto de **SEGUIMIENTO** se debe exigir al autorizado consignar la suma \$ 342,794 (M/cte) bajo el código **S-09-915 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano."**, (consignar en el SUPERCADE de la carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería, ventanilla N° 2, en el Formato para Recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA). Los formatos de recaudo mencionados deben ser liquidados y diligenciados en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente. Teniendo en cuenta el artículo 54 del Decreto 1791 de 1996 reglamentado por el Decreto 531 de 2010, se emite el presente concepto."

Concepto Técnico No. SSFFS-04185 del 14 de junio de 2016

"RESUMEN CONCEPTO TECNICO

Página 4 de 67

RESOLUCIÓN No. 01328

“RESUMEN CONCEPTO TECNICO

Tala de: 2-Sambucus nigra. Traslado de: 1-Ficus soatensis, 2-Magnolia grandiflora .
Conservar: 1-Ficus soatensis, 5-Magnolia grandiflora.

De acuerdo con la ubicación de (los) especimen(es) evaluados se deben autorizar los tratamientos silviculturales conceptuados a: INMOBILIARIA LA COLINA ARAUCO S.A.S, Identificado (a) con la C.C. ó el NIT N° 900362722-7

Acta de visita DOP/0445/075

La vegetación evaluada y registrada en el numeral III del presente formato, requiere Salvoconducto de Movilización NO. Especifique Volumen (m3) y Especies (\$)

Volumen (m3)

De acuerdo con el Decreto N° 531 de 2010 y la resolución 7132 de 2011, revocada parcialmente por la Resolución 359 de 2012, por medio del cual establece la compensación por aprovechamiento de arbolado urbano y jardinería en jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente, el beneficiario deberá garantizar la persistencia del Recurso Forestal mediante el pago de 3.5 IVP(s) Individuos Vegetales Plantados, de acuerdo con la tabla de valoración anexa. Con el fin de dar cumplimiento con la compensación prevista (de conformidad con la liquidación que aparece en la tabla anexa, que hace parte integral del presente concepto técnico), el titular del permiso deberá:

Actividad	Cantidad	Unidad	IVPS	SMMLV	Equivalencia en pesos
Plantar arbolado nuevo	<u>NO</u>	arboles	=	=	=
Plantar Jardín	<u>NO</u>	m2	=	=	=
Consignar	<u>SI</u>	Pesos (M/cte)	<u>35</u>	<u>1.5326499999999998</u>	<u>\$987.563</u>
TOTAL			<u>35</u>	<u>1.5326499999999998</u>	<u>\$ 987.563</u>

Nota 1. Si la compensación se hace a través de plantación de árboles y/o jardinería, se debe cumplir con los lineamientos técnicos del manual de Silvicultura, zonas verdes y jardinería. Además deberá garantizar la supervivencia y el mantenimiento de la plantación durante 3 años.

Nota 2. Si la compensación incluye pago mediante consignación de dinero, ésta se realiza en el SUPERCARDE de la carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería, ventanilla N°2, en el Formato para el Recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA, bajo el código C17-017 "COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES".

Por último en atención a la Resolución 5589 de 2011, por concepto de EVALUACION se debe exigir al autorizado consignar la suma de \$ 59,280 (M/cte) bajo el código E-08-815 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano." y por concepto de SEGUIMIENTO se debe exigir al autorizado consignar la suma \$ 125,003 (M/cte) bajo el código S-09-915 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado

Página 5 de 67

RESOLUCIÓN No. 01328

urbano." ,(consignar en el SUPERCARDE de la carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería, ventanilla N° 2, en el Formato para Recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA). Los formatos de recaudo mencionados deben ser liquidados y diligenciados en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente. Teniendo en cuenta el artículo 54 del Decreto 1791 de 1996 reglamentado por el Decreto 531 de 2010, se emite el presente concepto”.

Concepto Técnico No. SSFFS-04186 del 14 de junio de 2016

RESUMEN CONCEPTO TECNICO

Conservar: 1-Escallonia paniculata, 8-Pittosporum undulatum

De acuerdo con la ubicación de (los) especimen(es) evaluados se deben autorizar los tratamientos silviculturales conceptuados a: INMOBILIARIA LA COLINA ARAUCO S.A.S, Identificado (a) con la C.C. ó el NIT N° 900362722-7.

Acta de visita DOP/0445/075.

La vegetación evaluada y registrada en el numeral III del presente formato, requiere Salvoconducto de Movilización NO. Especifique Volumen (m3) y Especies (\$)

Volumen (m3)

De acuerdo con el Decreto N° 531 de 2010 y la resolución 7132 de 2011, revocada parcialmente por la Resolución 359 de 2012, por medio del cual establece la compensación por aprovechamiento de arbolado urbano y jardinería en jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente, el beneficiario deberá garantizar la persistencia del Recurso Forestal mediante el pago de 0 IVP(s) Individuos Vegetales Plantados, de acuerdo con la tabla de valoración anexa. Con el fin de dar cumplimiento con la compensación prevista (de conformidad con la liquidación que aparece en la tabla anexa, que hace parte integral del presente concepto técnico), el titular del permiso deberá:

Actividad	Cantidad	Unidad	IVPS	SMMLV	Equivalencia en pesos
Plantar arbolado nuevo	<u>NO</u>	arboles	<u>00</u>	<u>00</u>	<u>00</u>
Plantar Jardín	<u>NO</u>	m2	-	-	-
Consignar	<u>NO</u>	Pesos (M/cte)	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>
TOTAL			<u>00</u>	<u>00</u>	<u>00</u>

Nota 1. Si la compensación se hace a través de plantación de árboles y/o jardinería, se debe cumplir con los lineamientos técnicos del manual de Silvicultura, zonas verdes y jardinería. Además deberá garantizar la supervivencia y el mantenimiento de la plantación durante 3 años.

RESOLUCIÓN No. 01328

Nota 2. Si la compensación incluye pago mediante consignación de dinero, ésta se realiza en el SUPERCARDE de la carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería, ventanilla N°2, en el Formato para el Recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA, bajo el código C17-017 "COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES".

Por último en atención a la Resolución 5589 de 2011, por concepto de EVALUACION se debe exigir al autorizado consignar la suma de \$ 59,280 (M/cte) bajo el código E-08-815 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano." y por concepto de SEGUIMIENTO se debe exigir al autorizado consignar la suma \$ 125,003 (M/cte) bajo el código S-09-915 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano." ,(consignar en el SUPERCARDE de la carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería, ventanilla N° 2, en el Formato para Recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA). Los formatos de recaudo mencionados deben ser liquidados y diligenciados en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente. Teniendo en cuenta el artículo 54 del Decreto 1791 de 1996 reglamentado por el Decreto 531 de 2010, se emite el presente concepto."

Concepto Técnico No. SSFFS-06035 del 13 de septiembre de 2016

RESUMEN CONCEPTO TECNICO

Traslado de: 3-Quercus humboldtii.
Conservar: 20-Quercus humboldtii.

De acuerdo con la ubicación de (los) especimen(es) evaluados se deben autorizar los tratamientos silviculturales conceptuados a: INMOBILIARIA LA COLINA ARAUCO S.A.S, Identificado (a) con la C.C. ó el NIT N° 900362722-7.

Acta de visita DOP/0445/075. El presente concepto técnico reemplaza el Concepto Técnico SSFFS-04187 del 14/06/2016. El presente concepto no genera cobro de evaluación y seguimiento dado fue cobrado en el concepto técnico SSFFS-04186 de 14/06/2016. Jardín Botánico autorizará los sitios para los traslados, igualmente el autorizado deberá garantizar el mantenimiento de los árboles por término de tres (3) años

La vegetación evaluada y registrada en el numeral III del presente formato, requiere Salvoconducto de Movilización NO. Especifique Volumen (m3) y Especies (\$

Volumen (m3)

De acuerdo con el Decreto N° 531 de 2010 y la resolución 7132 de 2011, revocada parcialmente por la Resolución 359 de 2012, por medio del cual establece la compensación por aprovechamiento de arbolado urbano y jardinería en jurisdicción de la Secretaria Distrital de Ambiente, el beneficiario deberá garantizar la persistencia del Recurso Forestal mediante el pago de 0 IVP(s) Individuos Vegetales Plantados, de acuerdo con la tabla de valoración anexa. Con el fin de dar cumplimiento con la compensación prevista (de conformidad con la liquidación que aparece en la tabla anexa, que hace parte integral del presente concepto técnico), el titular del permiso deberá:

Actividad	Cantidad	Unidad	IVPS	SMMLV	Equivalencia en
-----------	----------	--------	------	-------	-----------------

RESOLUCIÓN No. 01328

					pesos
Plantar arbolado nuevo	<u>NO</u>	arboles	-	-	-
Plantar Jardín	<u>NO</u>	m2	-	-	0
Consignar	<u>NO</u>	Pesos (M/cte)	0	0	0
TOTAL			0	0	0

Nota 1. Si la compensación se hace a través de plantación de árboles y/o jardinería, se debe cumplir con los lineamientos técnicos del manual de Silvicultura, zonas verdes y jardinería. Además deberá garantizar la supervivencia y el mantenimiento de la plantación durante 3 años.

Nota 2. Si la compensación incluye pago mediante consignación de dinero, se genera el recibo en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente y se consigna en el Banco de Occidente, bajo el código C17-017 "COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES".

Nota 3. Toda entidad pública o privada que realice cualquier tipo de actividad Silvicultural en espacio público de uso público, deberá realizar la actualización de dichas actividades en el SIGAU que es administrado por el Jardín Botánico José Celestino Mutis, informando de lo actuado a la Secretaria Distrital de Ambiente.

Por último en atención a la Resolución 5589 de 2011, por concepto de EVALUACION se debe exigir al autorizado consignar la suma de \$ 0 (M/cte) bajo el código E-08-815 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano." y por concepto de SEGUIMIENTO se debe exigir al autorizado consignar la suma \$ 0 (M/cte) bajo el código S-09-915 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano.". Los dos formatos de recaudo mencionados deben ser liquidados y diligenciados en la ventanilla de atención al usuario o por medio del aplicativo web de la Secretaría Distrital de Ambiente y consignados en el Banco de Occidente. Teniendo en cuenta el artículo 54 del Decreto 1791 de 1996 reglamentado por el Decreto 531 de 2010, se emite el presente concepto".

Concepto Técnico No. SSFFS-06036 del 13 de septiembre de 2016

"RESUMEN CONCEPTO TECNICO

Tala de: 2-Araucaria excelsa, 1-Prunus serotina.
Traslado de: 9-Eugenia myrtifolia, 1-Pittosporum undulatum, 2-Tibouchina lepidota

De acuerdo con la ubicación de (los) especimen(es) evaluados se deben autorizar los tratamientos silviculturales conceptuados a: INMOBILIARIA LA COLINA ARAUCO S.A.S, Identificado (a) con la C.C. ó el NIT N° 900362722-7.

Acta de visita DOP/0445/075. Para efectos de poder realizar el cargue del concepto técnico se efectuó el cambio de numeración de algunos individuos arbóreos, así: 2A=2001; 3A=3001; 4A=4001; 5A=5001; 6A=6001, 6B=6002; 7A=7001, 7B=7002. El presente concepto técnico reemplaza el Concepto Técnico SSFFS-04184 del 14/06/2016. En el presente concepto no se cobra evaluación y seguimiento, dado que se liquido en el concepto SSFFS-04185 del 14/06/2016. El Jardín Botánico de Bogota José Celestino Mutis

RESOLUCIÓN No. 01328

autorizará los sitios donde se trasladarán los árboles, así mismo el autorizado deberá realizar el mantenimiento de los árboles trasladados por un término de tres (3) años. Se aprueba diseño paisajístico, mediante acta de reunión No. WR435 del 07/09/2015 celebrada entre Jardín Botánico y la Secretaría Distrital de Ambiente, que autoriza la plantación de cuatro (4) árboles de la especie Chicala

La vegetación evaluada y registrada en el numeral III del presente formato, requiere Salvoconducto de Movilización NO. Especifique Volumen (m3) y Especies (\$)

Volumen (m3)

De acuerdo con el Decreto N° 531 de 2010 y la resolución 7132 de 2011, revocada parcialmente por la Resolución 359 de 2012, por medio del cual establece la compensación por aprovechamiento de arbolado urbano y jardinería en jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente, el beneficiario deberá garantizar la persistencia del Recurso Forestal mediante el pago de 5.2 IVP(s) Individuos Vegetales Plantados, de acuerdo con la tabla de valoración anexa. Con el fin de dar cumplimiento con la compensación prevista (de conformidad con la liquidación que aparece en la tabla anexa, que hace parte integral del presente concepto técnico), el titular del permiso deberá:

Actividad	Cantidad	Unidad	IVPS	SMMLV	Equivalencia en pesos
Plantar arbolado nuevo	<u>SI</u>	arboles	<u>4</u>	<u>1.75159928610</u> <u>22736</u>	<u>\$ 1,128,643</u>
Plantar Jardín	<u>NO</u>	m2	-	-	-
Consignar	<u>SI</u>	Pesos (M/cte)	<u>1.2</u>	<u>0.52548</u>	<u>\$ 338,593</u>
TOTAL			<u>5.2</u>	<u>2.27707999999</u> <u>99998</u>	<u>\$ 1,467,235</u>

Nota 1. Si la compensación se hace a través de plantación de árboles y/o jardinería, se debe cumplir con los lineamientos técnicos del manual de Silvicultura, zonas verdes y jardinería. Además deberá garantizar la supervivencia y el mantenimiento de la plantación durante 3 años.

Nota 2. Si la compensación incluye pago mediante consignación de dinero, se genera el recibo en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente y se consigna en el Banco de Occidente, bajo el código C17-017 "COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES".

Nota 3. Toda entidad pública o privada que realice cualquier tipo de actividad Silvicultural en espacio público de uso público, deberá realizar la actualización de dichas actividades en el SIGAU que es administrado por el Jardín Botánico José Celestino Mutis, informando de lo actuado a la Secretaría Distrital de Ambiente.

Por último en atención a la Resolución 5589 de 2011, por concepto de EVALUACION se debe exigir al autorizado consignar la suma de \$ 0 (M/cte) bajo el código E-08-815 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano." y por concepto de SEGUIMIENTO se debe exigir al autorizado consignar la suma \$ 0 (M/cte) bajo el código S-09-915 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano.". Los dos formatos de recaudo mencionados deben ser liquidados y diligenciados en la ventanilla de atención al usuario o por medio del aplicativo web de la Secretaría Distrital de Ambiente y consignados en el Banco de Occidente. Teniendo en cuenta el artículo 54 del Decreto 1791 de 1996 reglamentado por el Decreto 531 de 2010, se emite el presente concepto."

RESOLUCIÓN No. 01328

COMPETENCIA

Que la Constitución Nacional consagra en el artículo 8°, *“Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.”*

Que el artículo 79 *Ibíd*em, establece el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que las actividades propias de la administración de la fauna y la flora silvestre deben estar orientadas a cumplir los imperativos y principios consagrados en la Constitución Política, la Ley 23 de 1973 y el Código de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Ambiente, bajo reglas previamente establecidas y observando principios de aceptación universal: límites permisibles, principios de prevención y precaución y sobre todo bajo las orientaciones del desarrollo sostenible con el fin de lograr la preservación y restauración del ambiente y la conservación, mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales renovables.

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993 (Modificado por el art. 13, Decreto Nacional 141 de 2011, Modificado por el art. 214, Ley 1450 de 2011.), señaló las competencias de los grandes centros urbanos de la siguiente manera: *“Artículo 66. Competencias de Grandes Centros Urbanos. Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano. (...)”*

Que el artículo 71 *ibíd*em, consagra: *“- De la Publicidad de las Decisiones sobre el Medio Ambiente. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa ambiental para la expedición, modificación o cancelación de una licencia o permiso que afecte o pueda afectar el medio ambiente y que sea requerida legalmente, se notificará a cualquier persona que lo solicite por escrito, incluido el directamente interesado en los términos del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo y se le dará también la publicidad en los términos del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, para lo cual se utilizará el Boletín a que se refiere el artículo anterior. Reglamentado Decreto Nacional 1753 de 1994 Licencias ambientales”.*

Qué ahora bien, respecto a la definición de competencias en materia de silvicultura urbana, el Decreto 531 de 2010, en su artículo 8, consagra que: *“La Secretaría Distrital de Ambiente es la responsable de realizar la evaluación técnica para el otorgamiento de permisos y autorizaciones, así como de efectuar el control y seguimiento de los actos administrativos que constituyan permisos y autorizaciones en materia silvicultural en el área de su jurisdicción”.*

RESOLUCIÓN No. 01328

Acorde a lo anterior, el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente -DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de esta entidad, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y la Resolución 1037 de fecha 28 de julio de 2016, que entró en vigencia el 15 de septiembre de 2016 y derogó la resolución 3074 de 2011, estableciendo en su artículo cuarto, numeral primero lo siguiente:

“ARTÍCULO CUARTO. Delegar en el Subdirector de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre, la proyección y expedición de los actos administrativos relacionados con el objeto, funciones y naturaleza de la Subdirección y que se enumeran a continuación:

1. Expedir los actos administrativos que otorguen y/o nieguen permisos, concesiones, autorizaciones, modificaciones y demás actuaciones de carácter ambiental permisivo”.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que el Decreto 1076 de 2015 en su Sección IX, regula el aprovechamiento de árboles aislados, señalando en su Artículo 2.2.1.1.9.4.: *“Tala o reubicación por obra pública o privada. Cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva....”*

Que de otra parte los artículos 2.2.1.1.13.1 y 2.2.1.1.13.2 del Decreto 1076 de 2015, tratan lo referente a la movilización de productos forestales y de flora silvestre, advirtiendo:

“Artículo 2.2.1.1.13.1. Salvoconducto de Movilización. Todo producto forestal primario la flora silvestre, entre, salga o se movilice en territorio nacional, debe contar con un salvoconducto que ampare su movilización desde el lugar de aprovechamiento hasta los sitios de transformación, industrialización o comercia o puerto de ingreso país, hasta su destino final.

Artículo 2.2.1.1.13.2 Contenido del salvoconducto. Los salvoconductos para la movilización, renovación y de productos del bosque natural, de la flora silvestre, plantaciones forestales, árboles de cercas vivas, barreras rompevientos, de sombrío; deberán contener: a) Tipo de

Página 11 de 67

RESOLUCIÓN No. 01328

Salvoconducto (movilización, renovación y removilización; b) Nombre de la autoridad ambiental que lo otorga; c) Nombre del titular del aprovechamiento; d) Fecha de expedición y de vencimiento; e) Origen y destino final de los productos; f) Número y fecha de la resolución que otorga el aprovechamiento; g) Clase de aprovechamiento; h) Especie (nombre común y científico), volumen en metros cúbicos (m³), cantidad (unidades) o peso en kilogramos o toneladas (Kgs o Tons) de los productos de bosques y/o flora silvestre amparados; i) Medio de transporte e identificación del mismo; j) Firma del funcionario que otorga el salvoconducto y del titular. Cada salvoconducto se utilizará para transportar por una sola vez la cantidad del producto forestal para el cual fue expedido.”

Que así mismo, el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"; el cual en su Artículo 2.2.1.2.1.2., establece: "**Utilidad pública e interés social.** De acuerdo con lo establecido por el artículo primero del Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, las actividades de preservación y manejo de la fauna silvestre son de utilidad pública e interés social.”

Que seguidamente, el Artículo 2.2.1.2.1.3. **Reglamentación.** En conformidad con los artículos anteriores este capítulo regula:

1. *La preservación, protección, conservación, restauración y fomento de la fauna silvestre a través de: (...) h) El control de actividades que puedan tener incidencia sobre la Fauna Silvestre”.*

Que por su parte, el Decreto Distrital 531 de 2010, reglamenta lo relacionado con la arborización, aprovechamiento, tala, poda, trasplante o reubicación del arbolado urbano y definen las competencias y responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, es así, como en su artículo 7, párrafo 1, preceptúa: "...**Parágrafo 1°.** Todas las Entidades y personas autorizadas que realicen manejo silvicultural de acuerdo a lo establecido en este Decreto reportarán según los protocolos definidos en los manuales de operaciones del sistema de información a la Secretaría Distrital de Ambiente, la cual verificará su ejecución y lo reportará al SIGAU a través del SIA.”

Que a su vez, el artículo 9 de la precitada norma, establece el manejo silvicultural del arbolado urbano definiendo las competencias de las Entidades Distritales, señalando: "El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo a sus funciones, y de los particulares para la intervención silvicultural, como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la Ciudad:

*"(...) h. **Intervención y ocupación del espacio público.** En las obras de infraestructura realizadas en espacio privado que requieran intervención y ocupación del espacio público y afecten el arbolado urbano, las zonas verdes o la jardinería. Para cualquier tipo de intervención el propietario del predio o el representante legal de la obra debe realizar la solicitud del permiso, la*

RESOLUCIÓN No. 01328

ejecución de los tratamientos silviculturales autorizados y las compensaciones que defina la Secretaría Distrital de Ambiente.

Se deberá garantizar el mantenimiento del material vegetal ubicado en espacio público vinculado a la ejecución de la obra por un término mínimo de tres (3) años contados a partir del momento de la intervención, después de lo cual se hará la entrega oficial a la Secretaría Distrital de Ambiente con acompañamiento técnico y actualización del SIGAU por parte del Jardín Botánico José Celestino Mutis, quien además, definirá los sitios definitivos para los ejemplares de bloqueo y traslado autorizados en espacio público de uso público.”

Que el artículo 10 del mismo decreto señala en lo relacionado al otorgamiento de permisos y autorizaciones que: *“La Secretaría Distrital de Ambiente es la encargada de otorgar los permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado (...) c) Cuando el arbolado requiera ser intervenido por la realización de obras de Infraestructura, el solicitante radicará en debida forma el proyecto a desarrollar y la Secretaría Distrital de Ambiente previa evaluación técnica emitirá el Acto Administrativo autorizando la intervención”.*

Que respecto a lo anterior, el artículo 13 del Decreto *ibídem*, señala: **“- Permisos o autorizaciones de tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en espacio público. Requiere permiso o autorización previa de la Secretaría Distrital de Ambiente la tala, poda, bloqueo y traslado o manejo del arbolado urbano en el espacio público de uso público (...)**”

Que por otra parte, la citada normativa define que: *“el árbol es un elemento fundamental en el ambiente de una ciudad pues brinda diversos beneficios de orden ambiental, estético, paisajístico, recreativo, social y económico, lo cual es aprovechado de varias formas por su población, disfrutando de su presencia y convirtiéndolo en un elemento integrante del paisaje urbano, a tal punto que se constituye en uno de los indicadores de los aspectos vitales y socioculturales de las ciudades.”*

Que respecto del Diseño de Arborización, Zonas Verdes y Jardinería, el Decreto 531 de 2010 establece en su artículo 15 que: *“Cuando las entidades públicas o privadas ejecuten obras de construcción de infraestructura pública o establecimiento de zonas de cesión y deban intervenir el arbolado urbano, con actividades como arborización, tala, poda, bloqueo, traslado y manejo silvicultural o afecten las zonas verdes o permeables con endurecimiento, deben presentar el diseño de la arborización y zonas verdes para revisión y aprobación de manera conjunta por parte del Jardín Botánico José Celestino Mutis y la Dirección de Gestión Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, o la dependencia que haga sus veces.*

Los lineamientos de diseño deben estar sujetos a los manuales y cartillas relacionados con la silvicultura urbana, jardinería y zonas verdes e incorporar lineamientos y/o determinantes de ecourbanismo que permitan mitigar los impactos generados por el desarrollo urbano”.

Que sobre el particular Acuerdo 327 de 2008 *“por medio cual se dictan normas para la planeación, generación y sostenimiento de zonas verdes denominadas “Pulmones Verdes” en el Distrito*

RESOLUCIÓN No. 01328

Capital y se dictan otras disposiciones" a su tenor literal previó: “Artículo 1. Objetivo. La Administración Distrital en cabeza de la Secretaría Distrital de Planeación, la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis ajustarán las normas urbanísticas y las variables de diseño que toda actuación urbanística e instrumento de planeación debe contemplar para la planificación, con el objeto de incrementar la generación y sostenimiento ecosistémico de las zonas verdes en el espacio público de la ciudad y de garantizar el espacio mínimo vital para el óptimo crecimiento de los árboles y de los elementos naturales existentes.

Que por su parte, el artículo 16 del Decreto Distrital 531 del 23 de diciembre de 2010, determina lo pertinente al salvoconducto de movilización, norma que al tenor literal dice: *“La movilización de todo producto forestal primario, resultado de aprovechamiento o tala del arbolado aislado no proveniente de sistemas agroforestales o cultivos forestales con fines comerciales, requiere del correspondiente salvoconducto único nacional expedido por la Secretaría Distrital de Ambiente. Cada salvoconducto se utilizara para transportar por una sola vez la cantidad de producto forestal para el cual fue expedido. El concepto técnico que evalúe la solicitud de permiso o autorización de tala o aprovechamiento, indicará la necesidad o no de obtener el salvoconducto, conforme a lo establecido en el capítulo I y XII del Decreto Ley 1791 de 1996”*

Que ahora bien respecto a la Compensación, el Decreto 531 de 2010 en su artículo 20 determina lo siguiente: *“... c) La Secretaría Distrital de Ambiente definirá la compensación que debe hacerse por efecto de las talas o aprovechamientos de árboles aislados, expresada en equivalencias de individuos vegetales plantados -IVP- por cada individuo vegetal talado, indicando el valor a pagar por este concepto (...).”*

Que la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA, para efectos de la liquidación por concepto de compensación por tala, se acoge a lo previsto en el Decreto 531 de 2010 y en la Resolución 7132 de 2011 (revocada parcialmente por la Resolución No. 359 de 2012), por medio de la cual “se establece la compensación por aprovechamiento del arbolado urbano y jardinería en jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente”.

Que respecto de los valores correspondientes a Evaluación y Seguimiento, se liquidan de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 5589 de 2011, modificada por la Resolución No. 288 de 2012, expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente, la cual fijó el procedimiento de cobro por servicio de evaluación y seguimiento ambiental.

ANALISIS JURIDICO

Que se observa a folio cuarenta y seis (46), tomo tres (3) del expediente SDA-03-2015-7164 obra copia del recibo de pago No. 3208365 del 27 de agosto de 2015 de la Secretaría Distrital de Ambiente, donde se evidencia que FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., identificada con NIT. No. 800.142.383-7, a través de la Unión Temporal Raps de Suba, identificada con Nit. No. 900.794.046-1, consignó la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS**

Página 14 de 67

RESOLUCIÓN No. 01328

SESENTA Y TRES PESOS (\$249.363) MONEDA CORRIENTE, por concepto de Evaluación (E-08-815 PERMISO O AUTORI. TALA, PODA, TRANS-REUBIC ARBOLADO URBANO).

Que según los **Conceptos Técnicos No. SSFFS-00856 del 04 de marzo de 2016**, el valor establecido por concepto de Evaluación corresponde la suma de **CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS (\$168.175) MONEDA CORRIENTE**, **Concepto Técnico No. SSFFS-04185 del 14 de junio de 2016**, el valor establecido por concepto de Evaluación corresponde la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$59.280) MONEDA CORRIENTE** y por **Concepto Técnico No. SSFFS-04186 del 14 de junio de 2016**, el valor establecido por concepto de Evaluación corresponde la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$59.280) MONEDA CORRIENTE**; por lo que existe una diferencia a favor de la SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE por la suma de **TREINTA Y SEITE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$37.372) MONEDA CORRIENTE**.

Que de otra parte, según los **Conceptos Técnicos No. SSFFS-00856 del 04 de marzo de 2016**, el valor establecido por concepto de Seguimiento corresponde la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$342.794) MONEDA CORRIENTE**, **Concepto Técnico No. SSFFS-04185 del 14 de junio de 2016**, el valor establecido por concepto de Seguimiento corresponde la suma de **CIENTO VEINTI CINCO MIL TRES PESOS (\$125.003) MONEDA CORRIENTE** y por **Concepto Técnico No. SSFFS-04186 del 14 de junio de 2016**, el valor establecido por concepto de Seguimiento corresponde la suma de **CIENTO VEINTICINCO MIL TRES PESOS (\$125.003) MONEDA CORRIENTE**, bajo el código S-09-915 "PERMISO O AUTORI. TALA, PODA, TRANS-REUBI ARBOLADO URBANO".

Que teniendo en cuenta la manifestación hecha por el solicitante, de realizar la compensación con plantación y según el Acta No. WR-435 del 07 de septiembre de 2015, en la cual se aprobó el diseño paisajístico, Vías aledañas al Centro Comercial Parque La Colina, ubicado en la Carrera 58D No. 146-51, Localidad de Suba. Radicado 2015ER3512; se evidencia que la mencionada Acta aprobó la plantación de cuatro (4) ejemplares de una (1) especie.

Que se concluye en el **Concepto Técnico No. SSFFS-06036 del 13 de septiembre de 2016**, que se deberá garantizar la persistencia del recurso forestal autorizado mediante plantación y mantenimiento de 4 IVP(s) que corresponde a 1.7515992861022736 SMLMV, equivalentes a **TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.128.643)**.

Qué asimismo, se concluye en los **Conceptos Técnicos No. SSFFS-00856 del 04 de marzo de 2016**, que deberá garantizar la persistencia del recurso forestal autorizado, por lo cual deberá consignar en dinero la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.426.583)** que equivalen a 8.6 IVP(s) y corresponden a 3.76594 SMMLV, **Concepto Técnico No. SSFFS-04185 del 14 de junio de 2016**, que deberá garantizar la persistencia del recurso forestal autorizado por lo cual deberá consignar en dinero la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS**

RESOLUCIÓN No. 01328

SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$987.563) que equivalen a 3.5 IVP(s) y corresponden a 1.5326499999999998 SMMLV, **Concepto Técnico No. SSFFS-06036 del 13 de septiembre de 2016**, que deberá garantizar la persistencia del recurso forestal autorizado por lo cual deberá consignar en dinero la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$338.593)** que equivalen a 1.2 IVP(s) y corresponden a 2.2770799999999998 SMMLV.

Que toda vez que los individuos arbóreos evaluados en el presente trámite para tratamiento de tala no generan madera comercial, el autorizado no requerirá tramitar ante esta Autoridad Ambiental Salvoconducto de Movilización.

Así las cosas, y aunado a las consideraciones jurídicas expuestas en los párrafos que anteceden, esta Secretaría considera viable autorizar diferentes actividades y/o tratamientos silviculturales a individuos arbóreos ubicados en espacio público, de la Carrera 58 D No. 146-51, barrio Santa Helena, localidad de Suba del Distrito Capital, teniendo en cuenta que interfieren en la ejecución del proyecto constructivo denominado "CENTRO COMERCIAL PARQUE LA COLINA".

Que las actividades y/o tratamientos correspondientes, se encuentran descritos en la parte resolutive de la presente Resolución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar al Fideicomiso FIDUBOGOTÁ – PARQUE LA COLINA CENTRO COMERCIAL, quien obra a través de su vocera y administradora FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., identificado con Nit. No. 800.142.383-7, por quien haga sus veces, para llevar a cabo la **TALA DE:** 1-Eucalyptus globulus, 1-Fraxinus chinensis, 1-Pittosporum undulatum, 1-Sambucus nigra, 1-Tecoma stans. Traslado de: 2-Abutilon megapotamicum, 8-Ficus soatensis, 1-Ledenbergia segueroioides, 1-Liquidambar styraciflua, 1-Otro, 1-Tecoma stans, 2-Sambucus nigra. Traslado de: 1-Ficus soatensis, 2-Magnolia grandiflora, 2-Araucaria excelsa, 1-Prunus serótina. **TRASLADO DE:** 3-Quercus humboldtii, 9-Eugenia myrtifolia, 1-Pittosporum undulatum, 2-Tibouchina lepidota. **CONSERVAR:** 4-Abutilon megapotamicum, 1-Acacia decurrens, 1-Acca sellowiana, 2-Araucaria excelsa, 2-Archontophoenix alexandrae, 7-Brunfelsia pauciflora, 1-Crotalaria agathiflora, 2-Cupressus lusitanica, 3-Ensete ventricosum, 1-Eucalyptus globulus, 29-Eugenia myrtifolia, 20-Ficus soatensis, 10-Ficus tequendamae, 1-Fraxinus chinensis, 1-Grevillea banksia, 6-Hibiscus rosa-sinensis, 16-Lafoensia acuminata, 4-Ledenbergia segueroioides, 2-Liquidambar styraciflua, 2-Myrsine spp, 2-Otro, 3-Pinus patula, 12-Pittosporum undulatum, 1-Prunus serotina, 6-Quercus humboldtii, 39-Sambucus nigra, 2-Schefflera Spp., 1-Schefflera actinophylla, 52-Tecoma stans, 4-Yucca elephantipes, 1-Ficus soatensis, 5-Magnolia grandiflora, 1-Escallonia paniculata, 8-Pittosporum undulatum, 20-Quercus humboldtii, ubicados en espacio

Página 16 de 67

RESOLUCIÓN No. 01328

público, de la Carrera 58 D No. 146-51, barrio Santa Helena, localidad de Suba del Distrito Capital, teniendo en cuenta que interfieren en la ejecución del proyecto constructivo denominado "CENTRO COMERCIAL PARQUE LA COLINA".

PARÁGRAFO- La actividad y/o tratamiento silvicultural autorizado, se realizará conforme a lo establecido en las siguientes tablas:

1	Platano de tierra fria	1,19	7	0	Bueno	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Aunque no es un árbol o arbusto propiamente dicho, esta planta de plátano presenta unas muy buenas condiciones fitosanitarias y ornamentales.	Conservar
2	Caucho tequenda ma	0,55	11	0	Bueno	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conservar
3	Grevilea	0,56	12	0	Bueno	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conservar
4	Caucho tequenda ma	0,35	10	0	Bueno	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conservar
5	Caucho tequenda ma	0,23	3,5	0	Bueno	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conservar
6	Caucho tequenda ma	0,4	7	0	Bueno	Anden zona verde	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01328

						ancha en la dirección de visita		
7	Caucho tequenda ma	0,67	4,5	0	Bueno	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conservar
8	Caucho tequenda ma	0,24	3,2	0	Bueno	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conservar
9	Caucho tequenda ma	0,37	6	0	Bueno	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conservar
10	Cucharo	0,34	6	0	Bueno	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conservar
11	Caucho tequenda ma	0,46	10	0	Bueno	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conservar
12	Feijoa	0,25	1,3	0	Bueno	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	El árbol presenta daños de dominancia apical, de tal forma que se ha desarrollado de una manera arrocetada, aunque presenta unas buenas características fitosanitarias.	Conservar
13	Caucho tequenda	0,53	10	0	Bueno	Anden zona	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01328

	ma					verde ancha en la dirección de visita	y un buen mantenimiento.	
14	Cucharo	0,6 4	7	0	Buen o	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conservar
15	Caucho tequenda ma	0,5 6	7,5	0	Buen o	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conservar
16	Urapán, Fresno	2,2 3	25	0	Buen o	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conservar
17	Eucalipto común	1,7	25	0	Buen o	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conservar
18	Eucalipto común	1,6	15	0	Buen o	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias de gran porte, por la especie y por el tamaño no justifica el transplante. Presenta interferencia con el desarrollo de la obra por lo tanto se autoriza su tala	Tala
19	Chicala, chirlobirlo, flor amarillo	0,7 2	4,5	0	Buen o	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol joven con buenas características físicas y sanitarias. Presenta interferencia con el desarrollo de la obra por lo tanto se autoriza su tala	Tala
20	Jazmin del	0,2	4	0	Buen	Anden	Árbol joven con buenas	Tala



RESOLUCIÓN No. 01328

	cabo, laurel huesito	4			o	zona verde ancha en la dirección de visita	características físicas y sanitarias. Presenta interferencia con el desarrollo de la obra por lo tanto se autoriza su tala	
21	Chicala, chirlobirlo, flor amarillo	0,44	1,5	0	Bueno	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol joven con buenas características físicas y sanitarias.	Traslado
22	Guayacan de Manizales	1,26	11	0	Bueno	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conservar
23	Jazmin del cabo, laurel huesito	0,45	7	0	Bueno	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conservar
24	Eugenia	1,06	12	0	Bueno	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conservar
25	Guayacan de Manizales	0,55	12	0	Bueno	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conservar
26	Eugenia	0,88	12	0	Bueno	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01328

27	Jazmin del cabo, laurel huesito	0,51	10	0	Bueno	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conservar
28	Eugenia	0,55	12	0	Bueno	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conservar
29	Eugenia	0,34	11	0	Bueno	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conservar
30	Guayacan de Manizales	1,2	12	0	Bueno	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conservar
31	Jazmin del cabo, laurel huesito	0,43	6	0	Bueno	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conservar
32	Eugenia	0,35	6	0	Bueno	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conservar
33	Jazmin del cabo, laurel huesito	0,52	5	0	Bueno	Anden zona verde ancha en la dirección	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01328

						de visita		
34	Eugenia	0,3 9	7	0	Buen o	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conserv ar
35	Guayacan de Manizales	0,4 2	10	0	Buen o	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conserv ar
36	Palma yuca, palmiche	1,5	6	0	Buen o	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conserv ar
37	Palma yuca, palmiche	1,1 6	5	0	Buen o	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conserv ar
38	Araucaria	0,3 8	6	0	Buen o	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conserv ar
39	Palma yuca, palmiche	0,9 2	5,5	0	Buen o	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conserv ar
40	Araucaria	0,3 3	5,5	0	Buen o	Anden zona verde ancha en la	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conserv ar



RESOLUCIÓN No. 01328

						dirección de visita		
41	Jazmin del cabo, laurel huesito	0,45	8	0	Bueno	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conservar
42	Guayacan de Manizales	1,22	10	0	Bueno	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conservar
43	Eugenia	1,25	8	0	Bueno	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conservar
44	Chicala, chirlobirlo, flor amarillo	0,44	6	0	Bueno	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conservar
45	Jazmin del cabo, laurel huesito	0,7	8	0	Bueno	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conservar
46	Palma yuca, palmiche	0,96	6	0	Bueno	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conservar
47	Guayacan de Manizales	0,71	10	0	Bueno	Anden zona verde ancha en	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01328

						la dirección de visita		
48	Guayacan de Manizales	0,51	10	0	Bueno	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conservar
49	Chicala, chirlobirlo, flor amarillo	1,5	8	0	Bueno	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conservar
50	Chicala, chirlobirlo, flor amarillo	0,81	4	0	Bueno	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conservar
51	Eugenia	1,04	12	0	Bueno	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conservar
52	Eugenia	1,02	12	0	Bueno	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conservar
53	Eugenia	1,08	12	0	Bueno	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conservar
54	Eugenia	1,16	11	0	Bueno	Anden zona verde	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01328

						ancha en la dirección de visita		
55	Eugenia	0,7	8	0	Bueno	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conservar
56	Jazmin del cabo, laurel huesito	0,25	3,8	0	Bueno	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conservar
57	Eugenia	1,04	9	0	Bueno	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conservar
58	Sauco	0,48	1	0	Bueno	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conservar
59	Eugenia	0,54	7	0	Bueno	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conservar
60	Jazmin del cabo, laurel huesito	0	2,1	0	Bueno	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conservar
61	Cipres, Pino	0	1,6	0	Bueno	Anden zona	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01328

	cipres, Pino					verde ancha en la dirección de visita	y un buen mantenimiento.	
62	Eugenia	0,6	4,5	0	Buen o	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conserv ar
63	Caucho sabanero	1,1 2	7	0	Buen o	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conserv ar
64	Eugenia	0,2 3	4	0	Buen o	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conserv ar
65	Sauco	0,9 9	6	0	Buen o	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conserv ar
66	Eugenia	0,5 8	7	0	Buen o	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conserv ar
67	Jazmin del cabo, laurel huesito	0,2 6	3,5	0	Buen o	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conserv ar
68	Eugenia	0,3	6	0	Buen	Anden	Árbol con muy buenas condiciones	Conserv



RESOLUCIÓN No. 01328

		7			o	zona verde ancha en la dirección de visita	físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	ar
69	Cayeno	0	4	0	Buen o	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conserv ar
70	Sauco	0,15	3	0	Buen o	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conserv ar
71	Jazmin del cabo, laurel huesito	0,84	3	0	Buen o	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conserv ar
72	Sauco	0,38	4,5	0	Buen o	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conserv ar
73	Guayacan de Manizales	0,47	8,5	0	Buen o	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conserv ar
74	Cipres, Pino cipres, Pino	0	1	0	Buen o	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conserv ar



RESOLUCIÓN No. 01328

75	Guayacan de Manizales	0,44	10	0	Bueno	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conservar
76	Sauco	0,17	6	0	Bueno	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conservar
77	Caucho sabanero	0,74	7	0	Bueno	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conservar
78	Guayacan de Manizales	0,43	9	0	Bueno	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conservar
79	Jazmin del cabo, laurel huesito	0,32	8	0	Bueno	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conservar
80	Jazmin del cabo, laurel huesito	0,63	7	0	Bueno	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conservar
81	Sauco	1,02	8	0	Bueno	Anden zona verde ancha en la dirección	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01328

						de visita		
82	Schefflera, Pategallina hojigrande	0,6 2	5	0	Buen o	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conserv ar
83	Caucho sabanero	1,7 2	12	0	Buen o	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conserv ar
84	Guayacan de Manizales	0,2 3	3,5	0	Buen o	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conserv ar
85	Sauco	2,0 3	8	0	Buen o	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conserv ar
86	Sauco	0,9 1	7,5	0	Buen o	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conserv ar
87	Eugenia	0,3 3	7	0	Buen o	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conserv ar
88	Eugenia	0,2 3	3,5	0	Buen o	Anden zona verde ancha en la	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conserv ar



RESOLUCIÓN No. 01328

						dirección de visita		
89	Sauco	1,76	7	0	Bueno	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conservar
90	Sauco	0,89	7	0	Bueno	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conservar
91	Eugenia	0,4	4	0	Bueno	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conservar
92	Eugenia	0,32	6	0	Bueno	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conservar
93	Eugenia	0,21	5,5	0	Bueno	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conservar
94	Eugenia	0,33	5,5	0	Bueno	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conservar
95	Eugenia	0,19	5	0	Bueno	Anden zona verde ancha en	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01328

						la dirección de visita		
96	Caucho sabanero	1,1 9	10	0	Buen o	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conserv ar
97	Caucho sabanero	0,6 9	11	0	Buen o	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conserv ar
98	Eugenia	0,8 9	7,5	0	Buen o	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conserv ar
99	Eugenia	0,3 1	7,5	0	Buen o	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conserv ar
100	Eugenia	0,2 1	0,5	0	Buen o	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conserv ar
101	Eugenia	0,2 5	6,7	0	Buen o	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conserv ar
102	Sauco	1,4 8	6,5	0	Buen o	Anden zona verde	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conserv ar



RESOLUCIÓN No. 01328

						ancha en la dirección de visita		
103	Sauco	1,17	5	0	Bueno	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento. Presenta interferencia con el desarrollo de la obra por lo tanto se autoriza su tala	Tala
104	Cerezo	1,47	11	0	Bueno	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conservar
105	Sauco	2,08	5	0	Bueno	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conservar
106	Sauco	0,81	4	0	Bueno	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conservar
107	Pino patula	0,35	7,5	0	Bueno	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conservar
108	Chicala, chirlobirlo, flor amarillo	0,16	2,8	0	Bueno	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conservar
109	Acacia negra, gris	0,75	10	0	Bueno	Anden zona	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01328

						verde ancha en la dirección de visita	y un buen mantenimiento.	
110	Sauco	0,8 1	4,5	0	Buen o	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conserv ar
111	Sauco	0,3 1	4	0	Buen o	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conserv ar
112	Sauco	0,6 4	5,5	0	Buen o	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conserv ar
113	Sauco	0,2 3	7	0	Buen o	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conserv ar
114	Sauco	0,8 7	5	0	Buen o	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conserv ar
115	Sauco	0,3 4	4	0	Buen o	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conserv ar
116	Sauco	1,4	4	0	Buen	Anden	Árbol con muy buenas condiciones	Conserv



RESOLUCIÓN No. 01328

		1			o	zona verde ancha en la dirección de visita	físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	ar
117	Caucho sabanero	0,44	9	0	Bueno	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conservar
118	Caucho sabanero	1,19	10	0	Bueno	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conservar
119	Sauco	1,06	4,5	0	Bueno	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conservar
120	Sauco	0,76	7	0	Bueno	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conservar
121	Sauco	1,38	6	0	Bueno	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conservar
122	Sauco	0,38	6	0	Bueno	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01328

123	Sauco	0,6 3	6	0	Buen o	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conserv ar
124	Sauco	0,3 5	4,5	0	Buen o	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conserv ar
125	Pino patula	0	1,5	0	Buen o	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conserv ar
126	Caucho sabanero	0,7 9	7	0	Buen o	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conserv ar
127	Sauco	0,7 9	6	0	Buen o	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conserv ar
128	Caucho sabanero	2,0 6	9	0	Buen o	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conserv ar
129	Caucho sabanero	1,0 2	10	0	Buen o	Anden zona verde ancha en la dirección	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conserv ar



RESOLUCIÓN No. 01328

						de visita		
130	Pino patula	0,5	11	0	Buen o	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conserv ar
131	Sauco	0,37	5,8	0	Buen o	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conserv ar
132	Sauco	0,71	5	0	Buen o	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conserv ar
133	Sauco	0,6	4	0	Buen o	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conserv ar
134	Sauco	0,62	4,5	0	Buen o	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conserv ar
135	Sauco	0,82	4	0	Buen o	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conserv ar
136	Sauco	0,59	4,5	0	Buen o	Anden zona verde ancha en la	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conserv ar



RESOLUCIÓN No. 01328

						dirección de visita		
137	Sauco	0,3 2	4	0	Buen o	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conserv ar
138	Sauco	1,3 7	5	0	Buen o	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conserv ar
139	Sauco	1,1 2	4,5	0	Buen o	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conserv ar
140	Sauco	1,3 7	4,5	0	Buen o	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conserv ar
141	Sauco	1,3	4	0	Buen o	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conserv ar
142	Sauco	1,4 4	4	0	Buen o	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol con muy buenas condiciones físico sanitarias, presenta vigorosidad y un buen mantenimiento.	Conserv ar
143	Liquidambar, estoraque	0,0 8	2	0	Buen o	Anden zona verde ancha en	Árbol joven con buenas características físicas y sanitarias.	Traslado



RESOLUCIÓN No. 01328

						la dirección de visita		
144	Liquidambar, estoraque	0,09	2,5	0	Bueno	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol joven con buenas características físicas y sanitarias.	Conservar
145	Liquidambar, estoraque	0,09	2,5	0	Bueno	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol joven con buenas características físicas y sanitarias.	Conservar
146	Chicala, chirlobirlo, flor amarillo	0,66	4,5	0	Bueno	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol joven con buenas características físicas y sanitarias.	Conservar
147	Roble	0,2	5	0	Bueno	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol joven con buenas características físicas y sanitarias.	Conservar
148	Chicala, chirlobirlo, flor amarillo	0	5,1	0	Bueno	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol joven con buenas características físicas y sanitarias.	Conservar
149	Abutilon rojo y amarillo (Farolito)	0	2,3	0	Bueno	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol joven con buenas características físicas y sanitarias.	Traslado
150	Milflores	0	1,7	0	Bueno	Anden zona verde	Árbol joven con buenas características físicas y sanitarias.	Traslado



RESOLUCIÓN No. 01328

						ancha en la dirección de visita		
151	Chicala, chirlobirlo, flor amarillo	0	3	0	Bueno	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol joven con buenas características físicas y sanitarias.	Conservar
152	Chicala, chirlobirlo, flor amarillo	0	3,5	0	Bueno	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol joven con buenas características físicas y sanitarias.	Conservar
153	Chicala, chirlobirlo, flor amarillo	0	1,7	0	Bueno	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol joven con buenas características físicas y sanitarias.	Conservar
154	Abutilon rojo y amarillo (Farolito)	0	1,9	0	Bueno	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol joven con buenas características físicas y sanitarias.	Traslado
155	Guayacan de Manizales	0,92	6,5	0	Bueno	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol joven con buenas características físicas y sanitarias.	Conservar
156	Chicala, chirlobirlo, flor amarillo	0	1,6	0	Bueno	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol joven con buenas características físicas y sanitarias.	Conservar
157	Chicala, chirlobirlo,	0	2	0	Bueno	Anden zona	Árbol joven con buenas características físicas y sanitarias.	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01328

	flor amarillo					verde ancha en la dirección de visita		
158	Caucho sabanero	0,48	4,5	0	Bueno	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol joven con buenas características físicas y sanitarias.	Traslado
159	Chicala, chirlobirlo, flor amarillo	0	1,8	0	Bueno	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol joven con buenas características físicas y sanitarias.	Conservar
160	Chicala, chirlobirlo, flor amarillo	0	2,8	0	Bueno	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol joven con buenas características físicas y sanitarias.	Conservar
161	Chicala, chirlobirlo, flor amarillo	0	2	0	Bueno	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol joven con buenas características físicas y sanitarias.	Conservar
162	Otro	0	2	0	Bueno	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol de nombre científico Llagunoa Nitida, familia RENONCULACEAE. Árbol joven plantado recientemente con buenas características físicas y sanitarias.	Traslado
163	Roble	0	1,7	0	Bueno	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol joven con buenas características físicas y sanitarias.	Conservar
164	Chicala,	0	2,1	0	Bueno	Anden	Árbol joven con buenas	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01328

	chirlobirlo, flor amarillo				o	zona verde ancha en la dirección de visita	características físicas y sanitarias.	ar
165	Abutilon rojo y amarillo (Farolito)	0	2,9	0	Buen o	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol joven con buenas características físicas y sanitarias.	Conserv ar
166	Chicala, chirlobirlo, flor amarillo	0	1,8	0	Buen o	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol joven con buenas características físicas y sanitarias.	Conserv ar
167	Chicala, chirlobirlo, flor amarillo	0	2	0	Buen o	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol joven con buenas características físicas y sanitarias.	Conserv ar
168	Cayeno	0	4,8	0	Buen o	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol joven con buenas características físicas y sanitarias.	Conserv ar
169	Chicala, chirlobirlo, flor amarillo	0	2	0	Buen o	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol joven con buenas características físicas y sanitarias.	Conserv ar
170	Guayacan de Manizales	0,5 9	6,5	0	Buen o	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol joven con buenas características físicas y sanitarias.	Conserv ar



RESOLUCIÓN No. 01328

171	Milflores	0	1,7	0	Buen o	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol joven con buenas características físicas y sanitarias.	Conserv ar
172	Chicala, chirlobirlo, flor amarillo	0	1	0	Buen o	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol joven con buenas características físicas y sanitarias.	Conserv ar
173	Chicala, chirlobirlo, flor amarillo	0	1	0	Buen o	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol joven con buenas características físicas y sanitarias.	Conserv ar
174	Chicala, chirlobirlo, flor amarillo	0	1,6	0	Buen o	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol joven con buenas características físicas y sanitarias.	Conserv ar
175	Chicala, chirlobirlo, flor amarillo	0	1,4	0	Buen o	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol joven con buenas características físicas y sanitarias.	Conserv ar
176	Chicala, chirlobirlo, flor amarillo	0	2,2	0	Buen o	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol joven con buenas características físicas y sanitarias.	Conserv ar
177	Roble	0,0 9	2,7	0	Buen o	Anden zona verde ancha en la dirección	Árbol joven con buenas características físicas y sanitarias.	Conserv ar



RESOLUCIÓN No. 01328

						de visita		
178	Abutilon rojo y amarillo (Farolito)	0	2	0	Bueno	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol joven con buenas características físicas y sanitarias.	Conservar
179	Chicala, chirlobirlo, flor amarillo	0	1,7	0	Bueno	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol joven con buenas características físicas y sanitarias.	Conservar
180	Chicala, chirlobirlo, flor amarillo	0,07	2,9	0	Bueno	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol joven con buenas características físicas y sanitarias.	Conservar
181	Chicala, chirlobirlo, flor amarillo	0	1,3	0	Bueno	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol joven con buenas características físicas y sanitarias.	Conservar
182	Chicala, chirlobirlo, flor amarillo	0	1,3	0	Bueno	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol joven con buenas características físicas y sanitarias.	Conservar
183	Chicala, chirlobirlo, flor amarillo	0	1,7	0	Bueno	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol joven con buenas características físicas y sanitarias.	Conservar
184	Cayeno	0	4,5	0	Bueno	Anden zona verde ancha en la	Árbol joven con buenas características físicas y sanitarias.	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01328

						dirección de visita		
185	Milflores	0	2,3	0	Bueno	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol joven con buenas características físicas y sanitarias.	Conservar
186	Otro	0	1,8	0	Bueno	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol de nombre científico Llagunoa Nitida, familia RENONCULACEAE. Árbol joven plantado recientemente con buenas características físicas y sanitarias.	Conservar
187	Guayacan de Manizales	0,65	8,5	0	Bueno	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol joven con buenas características físicas y sanitarias.	Conservar
188	Chicala, chirlobirlo, flor amarillo	0	2,1	0	Bueno	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol joven con buenas características físicas y sanitarias.	Conservar
189	Chicala, chirlobirlo, flor amarillo	0	2,2	0	Bueno	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol joven con buenas características físicas y sanitarias.	Conservar
190	Cayeno	0	5	0	Bueno	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol joven con buenas características físicas y sanitarias.	Conservar
191	Chicala, chirlobirlo, flor amarillo	0	1,8	0	Bueno	Anden zona verde ancha en	Árbol joven con buenas características físicas y sanitarias.	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01328

						la dirección de visita		
192	Chicala, chirlobirlo, flor amarillo	0	1,2	0	Buen o	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol joven con buenas características físicas y sanitarias.	Conserv ar
193	Chicala, chirlobirlo, flor amarillo	0	1	0	Buen o	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol joven con buenas características físicas y sanitarias.	Conserv ar
194	Roble	0	1,8	0	Buen o	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol joven con buenas características físicas y sanitarias.	Conserv ar
195	Abutilon rojo y amarillo (Farolito)	0	2,8	0	Buen o	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol joven con buenas características físicas y sanitarias.	Conserv ar
196	Milflores	0	1,3	0	Buen o	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol joven con buenas características físicas y sanitarias.	Conserv ar
197	Chicala, chirlobirlo, flor amarillo	0	1,3	0	Buen o	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol joven con buenas características físicas y sanitarias.	Conserv ar
198	Chicala, chirlobirlo, flor	0	1,2	0	Buen o	Anden zona verde	Árbol joven con buenas características físicas y sanitarias.	Conserv ar



RESOLUCIÓN No. 01328

	amarillo					ancha en la dirección de visita		
199	Chicala, chirlobirlo, flor amarillo	0	1,5	0	Bueno	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol joven con buenas características físicas y sanitarias.	Conservar
200	Cayeno	0	4,5	0	Bueno	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol joven con buenas características físicas y sanitarias.	Conservar
201	Chicala, chirlobirlo, flor amarillo	0	1,9	0	Bueno	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol joven con buenas características físicas y sanitarias.	Conservar
202	Chicala, chirlobirlo, flor amarillo	0	1,8	0	Bueno	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol joven con buenas características físicas y sanitarias.	Conservar
203	Guayacan de Manizales	0	4	0	Bueno	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol joven con buenas características físicas y sanitarias.	Conservar
204	Otro	0	1,3	0	Bueno	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol de nombre científico Llagunoa Nitida, familia RENONCULACEAE. Árbol joven plantado recientemente con buenas características físicas y sanitarias.	Conservar
205	Chicala, chirlobirlo,	0	1,8	0	Bueno	Anden zona	Árbol joven con buenas características físicas y sanitarias.	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01328

	flor amarillo					verde ancha en la dirección de visita		
206	Chicala, chirlobirlo, flor amarillo	0	1,25	0	Bueno	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol joven con buenas características físicas y sanitarias.	Conservar
207	Chicala, chirlobirlo, flor amarillo	0	1,85	0	Bueno	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol joven con buenas características físicas y sanitarias.	Conservar
208	Abutilon rojo y amarillo (Farolito)	0	2	0	Bueno	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol joven con buenas características físicas y sanitarias.	Conservar
209	Roble	0,08	2,5	0	Bueno	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol joven con buenas características físicas y sanitarias.	Conservar
210	Chicala, chirlobirlo, flor amarillo	0	2	0	Bueno	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol joven con buenas características físicas y sanitarias.	Conservar
211	Chicala, chirlobirlo, flor amarillo	0,12	3,5	0	Bueno	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol joven con buenas características físicas y sanitarias.	Conservar
212	Chicala,	0	2,7	0	Bueno	Anden	Árbol joven con buenas	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01328

	chirlobirlo, flor amarillo				o	zona verde ancha en la dirección de visita	características físicas y sanitarias.	ar
213	Chicala, chirlobirlo, flor amarillo	0	2	0	Buen o	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol joven con buenas características físicas y sanitarias.	Conserv ar
214	Milflores	0	1,5	0	Buen o	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol joven con buenas características físicas y sanitarias.	Conserv ar
215	Chicala, chirlobirlo, flor amarillo	0	2,7	0	Buen o	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol joven con buenas características físicas y sanitarias.	Conserv ar
216	Chicala, chirlobirlo, flor amarillo	0	3	0	Buen o	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol joven con buenas características físicas y sanitarias.	Conserv ar
217	Guayacan de Manizales	0,4 6	7	0	Buen o	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol joven con buenas características físicas y sanitarias.	Conserv ar
218	Chicala, chirlobirlo, flor amarillo	0,0 8	2,5	0	Buen o	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol joven con buenas características físicas y sanitarias.	Conserv ar



RESOLUCIÓN No. 01328

219	Chicala, chirlobirlo, flor amarillo	0	1,9	0	Buen o	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol joven con buenas características físicas y sanitarias.	Conserv ar
220	Cayeno	0	4,8	0	Buen o	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol joven con buenas características físicas y sanitarias.	Conserv ar
221	Chicala, chirlobirlo, flor amarillo	0	3	0	Buen o	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol joven con buenas características físicas y sanitarias.	Conserv ar
222	Chicala, chirlobirlo, flor amarillo	0	1,8	0	Buen o	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol joven con buenas características físicas y sanitarias.	Conserv ar
223	Roble	0	2,2	0	Buen o	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol joven con buenas características físicas y sanitarias.	Conserv ar
224	Chicala, chirlobirlo, flor amarillo	0	1,7	0	Buen o	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol joven con buenas características físicas y sanitarias.	Conserv ar
225	Caucho sabanero	0	1,8	0	Buen o	Anden zona verde ancha en la dirección	Árbol joven con buenas características físicas y sanitarias.	Conserv ar



RESOLUCIÓN No. 01328

						de visita		
226	Caucho sabanero	0	1,9	0	Buen o	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol joven con buenas características físicas y sanitarias.	Conserv ar
227	Caucho sabanero	0	1,8 5	0	Buen o	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol joven con buenas características físicas y sanitarias.	Conserv ar
228	Caucho sabanero	0	1,9	0	Buen o	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol joven con buenas características físicas y sanitarias.	Conserv ar
229	Caucho sabanero	0,0 6	1,9	0	Buen o	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol joven con buenas características físicas y sanitarias.	Conserv ar
230	Caucho sabanero	0,0 6	1,9	0	Buen o	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol joven con buenas características físicas y sanitarias.	Conserv ar
231	Caucho sabanero	0,0 6	1,9	0	Buen o	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol joven con buenas características físicas y sanitarias.	Conserv ar
232	Caucho sabanero	0	1,9	0	Buen o	Anden zona verde ancha en la	Árbol joven con buenas características físicas y sanitarias.	Conserv ar



RESOLUCIÓN No. 01328

						dirección de visita		
233	Caucho sabanero	0	1,85	0	Bueno	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol joven con buenas características físicas y sanitarias.	Conservar
234	Caucho sabanero	0	2,2	0	Bueno	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol joven con buenas características físicas y sanitarias.	Conservar
235	Caucho sabanero	0,08	2	0	Bueno	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol joven con buenas características físicas y sanitarias.	Traslado
236	Caucho sabanero	0,07	2	0	Bueno	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol joven con buenas características físicas y sanitarias.	Traslado
237	Caucho sabanero	0,07	1,9	0	Bueno	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol joven con buenas características físicas y sanitarias.	Traslado
238	Caucho sabanero	0	1,9	0	Bueno	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol joven con buenas características físicas y sanitarias.	Traslado
239	Pajarito	0	1,6	0	Bueno	Anden zona verde ancha en	Árbol joven con buenas características físicas y sanitarias.	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01328

						la dirección de visita		
240	Caucho sabanero	0,06	1,85	0	Bueno	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol joven con buenas características físicas y sanitarias.	Traslado
241	Caucho sabanero	0	1,9	0	Bueno	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol joven con buenas características físicas y sanitarias.	Traslado
242	Caucho sabanero	0	1,9	0	Bueno	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol joven con buenas características físicas y sanitarias.	Traslado
1003	Palma Alejandra	0,1	1,5	0	Bueno	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Aunque no es un árbol o arbusto propiamente dicho, esta planta de plátano presenta unas muy buenas condiciones fitosanitarias y ornamentales.	Conservar
1004	Platano de tierra fria	0,79	2,8	0	Bueno	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Aunque no es un árbol o arbusto propiamente dicho, esta planta de plátano presenta unas muy buenas condiciones fitosanitarias y ornamentales.	Conservar
9001	Ayer, hoy y mañana	0	1,8	0	Bueno	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Planta usada para jardines	Conservar
10001	Ayer, hoy y mañana	0	1,9	0	Bueno	Anden zona verde	Planta usada para jardines	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01328

						ancha en la dirección de visita		
1000 2	Ayer, hoy y mañana	0	1,8	0	Buen o	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Planta usada para jardines	Conserv ar
1000 3	Schefflera	0	0,9	0	Buen o	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Planta de interior, posiblemente plantada por vecinos	Conserv ar
1000 4	Schefflera	0	1,2	0	Buen o	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Planta de interior, posiblemente plantada por vecinos	Conserv ar
1300 1	Ayer, hoy y mañana	0	2,5	0	Buen o	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Planta usada para jardines	Conserv ar
1300 2	Ayer, hoy y mañana	0	2,7	0	Buen o	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Planta usada para jardines	Conserv ar
1400 1	Ayer, hoy y mañana	0	2,5	0	Buen o	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Planta usada para jardines	Conserv ar
1400 2	Ayer, hoy y mañana	0	1,8	0	Buen o	Anden zona	Planta usada para jardines	Conserv ar



RESOLUCIÓN No. 01328

						verde ancha en la dirección de visita		
1700 1	Urapán, Fresno	0,2 4	3	0	Buen o	Anden zona verde ancha en la dirección de visita	Árbol con muy malas condiciones físicas, presenta ataque de la chinche del urapán. Presenta interferencia con el desarrollo de la obra por lo tanto se autoriza su tala	Tala

1	Caucho sabanero	0.67	8	0	Bueno	Separador blando ancho en la dirección	Árbol con buenas condiciones físicas y sanitarias, se encuentra centrado en el separador central, es viable que se conserve en el sitio	Conservar
2	Magnolio	0.43	6	0	Bueno	Separador blando ancho en la dirección	Árbol con buenas condiciones físicas y sanitarias, se encuentra centrado en el separador central, es viable que se conserve en el sitio	Conservar
3	Magnolio	0,38	5	0	Bueno	Separador blando ancho en la dirección	Árbol con buenas condiciones físicas y sanitarias, se encuentra centrado en el separador central, es viable que se conserve en el sitio	Conservar
4	Magnolio	1,09	4	0	Bueno	Separador blando ancho en la dirección	Árbol con buenas condiciones físicas y sanitarias, se encuentra centrado en el separador central, es viable que se conserve en el sitio	Conservar
5	Magnolio	0,46	5	0	Bueno	Separador blando ancho en la dirección	Árbol con buenas condiciones físicas y sanitarias, se encuentra centrado en el separador central, es viable que se conserve en el sitio	Conservar
6	Magnolio	0,7	10	0	Bueno	Separador blando ancho en la	Árbol con buenas condiciones físicas y sanitarias, se encuentra centrado en el separador	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01328

						dirección	central, es viable que se conserve en el sitio	
7	Magnolio	0,7	4	0	Bueno	Separador blando ancho en la dirección	Árbol con buenas condiciones físicas y sanitarias, se encuentra centrado en el separador central, por donde se espera que se haga el corte para la curva de desaceleración del separador central. Se recomienda su bloqueo y traslado por la interferencia que presenta con el desarrollo de la obra	Traslado
8	Magnolio	0,29	4	0	Bueno	Separador blando ancho en la dirección	Árbol con buenas condiciones físicas y sanitarias, se encuentra centrado en el separador central, por donde se espera que se haga el corte para la curva de desaceleración del separador central. Se recomienda su bloqueo y traslado por la interferencia que presenta con el desarrollo de la obra	Traslado
9	Caucho sabanero	0,67	9	0	Bueno	Separador blando ancho en la dirección	Árbol con buenas condiciones físicas y sanitarias, se encuentra centrado en el separador central, por donde se espera que se haga el corte para la curva de desaceleración del separador central. Se recomienda su bloqueo y traslado por la interferencia que presenta con el desarrollo de la obra	Traslado
10	Sauco	0,22	3,8	0	Bueno	Separador blando ancho en la dirección	Árbol con bifurcación en la base, con cuatro rebrotes, arbusto con muy malas condiciones estéticas pero buenas condiciones físicas y sanitarias. Se autoriza su tala por la interferencia con el desarrollo de la obra	Tala



RESOLUCIÓN No. 01328

11	Sauco	0,78	3,7	0	Bueno	Separador blando ancho en la dirección	Árbol con bifurcación en la base, con cuatro rebrotes, arbusto con muy malas condiciones estéticas pero buenas condiciones físicas y sanitarias. Se autoriza su tala por la interferencia con el desarrollo de la obra	Tala
----	-------	------	-----	---	-------	--	--	------

1	Tibar	1.41	6.5	0	Bueno	Vía peatonal en la dirección de visita	De acuerdo a sus buenas condiciones físicas y sanitarias y la no interferencia con el desarrollo de la obra se autoriza conservar el individuo arbóreo. Árbol podado, en alcorque	Conservar
2	Jazmin del cabo, laurel huesito	0.69	3	0	Bueno	Vía peatonal en la dirección de visita	De acuerdo a sus buenas condiciones físicas y sanitarias y la no interferencia con el desarrollo de la obra se autoriza conservar el individuo arbóreo. El árbol se encuentra podado, aparentemente seco, pero con buena brotación	Conservar
3	Jazmin del cabo, laurel huesito	0,74	3,5	0	Bueno	Vía peatonal en la dirección de visita	De acuerdo a sus buenas condiciones físicas y sanitarias y la no interferencia con el desarrollo de la obra se autoriza conservar el individuo arbóreo. Árbol podado, en alcorque	Conservar
4	Jazmin del cabo, laurel huesito	0,36	3	0	Bueno	Vía peatonal en la dirección de visita	De acuerdo a sus buenas condiciones físicas y sanitarias y la no interferencia con el desarrollo de la obra se autoriza conservar el individuo arbóreo. Árbol podado, en alcorque	Conservar
5	Jazmin del cabo, laurel huesito	0,51	3,8	0	Bueno	Vía peatonal en la dirección de visita	De acuerdo a sus buenas condiciones físicas y sanitarias y la no interferencia con el desarrollo de la obra se autoriza conservar el individuo arbóreo. Árbol podado, en alcorque	Conservar
6	Jazmin del cabo,	0,67	3,7	0	Bueno	Vía peatonal en la	De acuerdo a sus buenas condiciones físicas y sanitarias y la no interferencia con el	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01328

	laurel huesito					dirección de visita	desarrollo de la obra se autoriza conservar el individuo arbóreo. Árbol podado, en alcorque	
7	Jazmin del cabo, laurel huesito	0,62	3,7	0	Bueno	Vía peatonal en la dirección de visita	De acuerdo a sus buenas condiciones físicas y sanitarias y la no interferencia con el desarrollo de la obra se autoriza conservar el individuo arbóreo. El árbol se encuentra podado, aparentemente seco, pero con buena brotación	Conservar
8	Jazmin del cabo, laurel huesito	0,92	3,8	0	Bueno	Vía peatonal en la dirección de visita	De acuerdo a sus buenas condiciones físicas y sanitarias y la no interferencia con el desarrollo de la obra se autoriza conservar el individuo arbóreo. El árbol se encuentra podado, aparentemente seco, pero con buena brotación	Conservar
9	Jazmin del cabo, laurel huesito	0,83	3,8	0	Bueno	Vía peatonal en la dirección de visita	De acuerdo a sus buenas condiciones físicas y sanitarias y la no interferencia con el desarrollo de la obra se autoriza conservar el individuo arbóreo. Árbol podado, en alcorque	Conservar

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
1	ROBLE	0.32	3.8	0	Bueno	Anden costado occidental en la dirección de la visita	Árbol en alcorque de anden duro, presenta buenas condiciones físicas y sanitarias; afectación indirecta requiere protección. Se autoriza su conservación.	Conservar
2	ROBLE	0.16	3.2	0	Bueno	Anden costado occidental en la dirección de la visita	Árbol en alcorque de anden duro, presenta buenas condiciones físicas y sanitarias; afectación indirecta requiere protección. Se autoriza su conservación.	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01328

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
3	ROBLE	0.32	4.9	0	Bueno	Anden costado occidental en la dirección de la visita	Árbol en alcorque de anden duro, presenta buenas condiciones físicas y sanitarias; afectación indirecta requiere protección. Se autoriza su conservación.	Conservar
4	ROBLE	0.19	3.5	0	Bueno	Anden costado occidental en la dirección de la visita	Árbol en alcorque de anden duro, presenta buenas condiciones físicas y sanitarias; afectación indirecta requiere protección. Se autoriza su conservación.	Conservar
5	ROBLE	0.23	5	0	Bueno	Anden costado occidental en la dirección de la visita	Árbol en alcorque de anden duro, presenta buenas condiciones físicas y sanitarias; afectación indirecta requiere protección. Se autoriza su conservación.	Conservar
6	ROBLE	0.32	3.8	0	Bueno	Anden costado occidental en la dirección de la visita	Árbol en alcorque de anden duro, presenta buenas condiciones físicas y sanitarias; afectación indirecta requiere protección. Se autoriza su conservación.	Conservar
7	ROBLE	0.23	4.5	0	Bueno	Anden costado occidental en la dirección de la visita	Árbol en alcorque de anden duro, presenta buenas condiciones físicas y sanitarias; afectación indirecta requiere protección. Se autoriza su conservación.	Conservar
8	ROBLE	0.27	4.9	0	Bueno	Anden costado occidental en la dirección de la visita	Árbol en alcorque de anden duro, presenta buenas condiciones físicas y sanitarias; afectación indirecta requiere protección. Se autoriza su conservación.	Conservar
9	ROBLE	0.32	6.3	0	Bueno	Anden costado occidental	Árbol en alcorque de anden duro, presenta buenas condiciones físicas y	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01328

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
						en la dirección de la visita	sanitarias; afectación indirecta requiere protección. Se autoriza su conservación.	
10	ROBLE	0.34	4.9	0	Bueno	Anden costado occidental en la dirección de la visita	Árbol en alcorque de anden duro, presenta buenas condiciones físicas y sanitarias; afectación indirecta requiere protección. Se autoriza su conservación.	Conservar
11	ROBLE	0.26	4.5	0	Bueno	Anden costado occidental en la dirección de la visita	Árbol en alcorque de anden duro, presenta buenas condiciones físicas y sanitarias; afectación indirecta requiere protección. Se autoriza su conservación.	Conservar
12	ROBLE	0.15	3	0	Bueno	Anden costado occidental en la dirección de la visita	Árbol en alcorque de anden duro, presenta buenas condiciones físicas y sanitarias; afectación indirecta requiere protección. Se autoriza su conservación.	Conservar
13	ROBLE	0.27	5	0	Bueno	Anden costado occidental en la dirección de la visita	Árbol en alcorque de anden duro, presenta buenas condiciones físicas y sanitarias; afectación indirecta requiere protección. Se autoriza su conservación.	Conservar
14	ROBLE	0.5	7.5	0	Bueno	Anden costado occidental en la dirección de la visita	Árbol en alcorque de anden duro, presenta buenas condiciones físicas y sanitarias; afectación indirecta requiere protección. Se autoriza su conservación.	Conservar
15	ROBLE	0.52	4.9	0	Bueno	Anden costado occidental en la dirección de la visita	Árbol en alcorque de anden duro, presenta buenas condiciones físicas y sanitarias; afectación indirecta requiere protección. Se autoriza su conservación.	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01328

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							conservación.	
16	ROBLE	0.53	4.8	0	Bueno	Anden costado occidental en la dirección de la visita	Árbol en alcorque de anden duro, presenta buenas condiciones físicas y sanitarias; afectación indirecta requiere protección. Se autoriza su conservación.	Conservar
17	ROBLE	0.24	4.9	0	Bueno	Anden costado occidental en la dirección de la visita	Árbol en alcorque de anden duro, presenta buenas condiciones físicas y sanitarias; afectación indirecta requiere protección. Se autoriza su conservación.	Conservar
18	ROBLE	0.15	2.8	0	Bueno	Anden costado occidental en la dirección de la visita	Árbol en alcorque de anden duro, presenta buenas condiciones físicas y sanitarias, por lo anterior se autoriza realizar el bloqueo y traslado. Se deberá tener en cuenta todos los criterios técnicos conforme a lo establecido en el Manual de Silvicultura Urbana.	Traslado
19	ROBLE	0.7	4.8	0	Bueno	Anden costado occidental en la dirección de la visita	Árbol en alcorque de anden duro, presenta buenas condiciones físicas y sanitarias, por lo anterior se autoriza realizar el bloqueo y traslado. Se deberá tener en cuenta todos los criterios técnicos conforme a lo establecido en el Manual de Silvicultura Urbana.	Traslado
20	ROBLE	0.35	7.5	0	Bueno	Anden costado occidental en la dirección de la visita	Árbol en alcorque de anden duro, presenta buenas condiciones físicas y sanitarias, por lo anterior se autoriza realizar el bloqueo y traslado. Se deberá tener en cuenta	Traslado



RESOLUCIÓN No. 01328

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							todos los criterios técnicos conforme a lo establecido en el Manual de Silvicultura Urbana.	
21	ROBLE	0.23	4	0	Bueno	Anden costado occidental en la dirección de la visita	Árbol en alcorque de anden duro, presenta buenas condiciones físicas y sanitarias; afectación indirecta requiere protección. Se autoriza su conservación.	Conservar
22	ROBLE	0.23	2.8	0	Bueno	Anden costado occidental en la dirección de la visita	Árbol en alcorque de anden duro, presenta buenas condiciones físicas y sanitarias; afectación indirecta requiere protección. Se autoriza su conservación.	Conservar
23	ROBLE	0.28	5	0	Bueno	Anden costado occidental en la dirección de la visita	Árbol en alcorque de anden duro, presenta buenas condiciones físicas y sanitarias; afectación indirecta requiere protección. Se autoriza su conservación.	Conservar

1	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.44	2.5	0	Bueno	Separado r blando angosto en la dirección	El árbol presenta unas buenas características físicas y sanitarias, aunque su forma no es espontanea debido a las múltiples podas al que ha sido sometido, es una especie exótica, se recomienda realizar bloqueo y traslado debido a la interferencia que presenta con el desarrollo de la obra	Traslado
2	EUGENIA	0	0.6	0	Bueno	Separado r blando angosto en la dirección	Árbol joven plantado recientemente, presenta poda de formación. Se recomienda realizar bloqueo y traslado por presentar interferencia	Traslado



RESOLUCIÓN No. 01328

							con el desarrollo de la obra	
3	Cerezo	2,24	12	0	Bueno	Separado r blando angosto en la dirección	Árbol adulto de dos tallos, especie de baja tolerancia al trasplante. Se recomienda ejecutar su tala por presentar interferencia con el desarrollo de la obra	Tala
4	Araucaria	0,8	11	0	Bueno	Separado r blando angosto en la dirección	se recomienda la tala del árbol el cual presenta presenta inclinación e interferencia con el desarrollo de la obra según el diseño de mejoramiento vial	Tala
5	Araucaria	0,61	10	0	Bueno	Separado r blando angosto en la dirección	se recomienda la tala del árbol el cual presenta presenta inclinación e interferencia con el desarrollo de la obra según el diseño de mejoramiento vial	Tala
6	Sietecueros real	0,34	3	0	Bueno	Separado r blando angosto en la dirección	Árbol joven plantado recientemente, presenta poda de formación. Se recomienda realizar bloqueo y traslado por presentar interferencia con el desarrollo de la obra	Traslado
7	Sietecueros real	0,24	3	0	Bueno	Separado r blando angosto en la dirección	Árbol joven plantado recientemente, presenta poda de formación. Se recomienda realizar bloqueo y traslado por presentar interferencia con el desarrollo de la obra	Traslado
8	Eugenia	0	0,62	0	Bueno	Separado r blando angosto en la dirección	Árbol joven plantado recientemente, presenta poda de formación. Se recomienda realizar bloqueo y traslado por presentar interferencia con el desarrollo de la obra	Traslado
9	Eugenia	0	0,75	0	Bueno	Separado	Árbol joven plantado	Traslado



RESOLUCIÓN No. 01328

						r blando angosto en la dirección	recientemente, presenta poda de formación. Se recomienda realizar bloqueo y traslado por presentar interferencia con el desarrollo de la obra	o
10	Eugenia	0	0,8	0	Bueno	Separado r blando angosto en la dirección	Árbol joven plantado recientemente, presenta poda de formación. Se recomienda realizar bloqueo y traslado por presentar interferencia con el desarrollo de la obra	Traslado
11	Eugenia	0	0,8	0	Bueno	Separado r blando angosto en la dirección	Árbol joven plantado recientemente, presenta poda de formación. Se recomienda realizar bloqueo y traslado por presentar interferencia con el desarrollo de la obra	Traslado
12	Eugenia	0	0,8	0	Bueno	Separado r blando angosto en la dirección	Árbol joven plantado recientemente, presenta poda de formación. Se recomienda realizar bloqueo y traslado por presentar interferencia con el desarrollo de la obra	Traslado
13	Eugenia	0	0,8	0	Bueno	Separado r blando angosto en la dirección	Árbol joven plantado recientemente, presenta poda de formación. Se recomienda realizar bloqueo y traslado por presentar interferencia con el desarrollo de la obra	Traslado
14	Eugenia	0	1,08	0	Bueno	Separado r blando angosto en la dirección	Árbol joven plantado recientemente, presenta poda de formación. Se recomienda realizar bloqueo y traslado por presentar interferencia con el desarrollo de la obra	Traslado
15	Eugenia	0	0,96	0	Bueno	Separado	Árbol joven plantado	Traslado



RESOLUCIÓN No. 01328

						r blando angosto en la dirección	recientemente, presenta poda de formación. Se recomienda realizar bloqueo y traslado por presentar interferencia con el desarrollo de la obra	o
--	--	--	--	--	--	--	---	---

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Fideicomiso FIDUBOGOTÁ – PARQUE LA COLINA CENTRO COMERCIAL, quien obra a través de su vocera y administradora FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., identificado con Nit. No. 800.142.383-7, o quien haga sus veces, deberá garantizar la persistencia del recurso forestal, de acuerdo a lo liquidado en los **Conceptos Técnicos No. SSFFS-00856 del 04 de marzo de 2016, No. SSFFS-04185 del 14 de junio de 2016, No. SSFFS-04186 del 14 de junio de 2016, No. SSFFS-06035 del 13 de septiembre de 2016, No. SSFFS-06036 del 13 de septiembre de 2016**, compensando mediante plantación y mantenimiento de arbolado, plantando **13.3 IVP(s)** que corresponden a **5.814685 SMMLV** equivalentes a **TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$3.752.739)**.

ARTÍCULO TERCERO.- El Fideicomiso FIDUBOGOTÁ – PARQUE LA COLINA CENTRO COMERCIAL, quien obra a través de su vocera y administradora FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., identificado con Nit. No. 800.142.383-7, o quien haga sus veces, deberá dar estricto cumplimiento al Diseño paisajístico presentado y aprobado en el Acta No. WR-435 del 07 de septiembre de 2015; dentro del término de vigencia del presente Acto Administrativo, cumpliendo con los lineamientos técnicos del Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería y garantizando el mantenimiento (plateo, riego y fertilización) de los individuos plantados por el término mínimo de tres (3) años contados a partir de la siembra, una vez agotado éste término, deberá hacer entrega mediante Acta al Jardín Botánico José Celestino Mutis, de los árboles plantados y hacer la respectiva actualización del Sistema Oficial de Información del Arbolado Urbano de Bogotá D.C. “SIGAU”, a través del Sistema de Información Ambiental “SIA”.

ARTÍCULO CUARTO.- Exigir al Fideicomiso FIDUBOGOTÁ – PARQUE LA COLINA CENTRO COMERCIAL, quien obra a través de su vocera y administradora FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., identificado con Nit. No. 800.142.383-7, o quien haga sus veces, consignar por concepto de **EVALUACION** la suma de **TREINTA Y SEITE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$37.372) MONEDA CORRIENTE**, bajo el código E-09-8155 “Permiso o autori. Tala, poda, trans-reubic arbolado urbano”, de acuerdo a lo liquidado en los **Conceptos Técnicos No. SSFFS-00856 del 04 de marzo de 2016, No. SSFFS-04185 del 14 de junio de 2016, No. SSFFS-04186 del 14 de junio de 2016, No. SSFFS-06035 del 13 de septiembre de 2016, No. SSFFS-06036 del 13 de septiembre de 2016**. Dicha consignación se podrá realizar en cualquier sucursal del Banco de Occidente; para lo cual deberá acercarse a la oficina de atención al usuario primer piso, de las Instalaciones de esta Secretaría Distrital de Ambiente ubicada en la Avenida Caracas No.

RESOLUCIÓN No. 01328

54-38 de Bogotá, presentando copia de la presente decisión y solicitar el correspondiente recibo de pago en el formato para Recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA, dentro del término de vigencia del presente Acto Administrativo, cuya copia de consignación deberá ser remitida con destino al expediente SDA-03-2015-7164 con el fin de verificar el cumplimiento de la obligación.

ARTÍCULO QUINTO.- Exigir al Fideicomiso FIDUBOGOTÁ – PARQUE LA COLINA CENTRO COMERCIAL, quien obra a través de su vocera y administradora FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., identificado con Nit. No. 800.142.383-7, o por quien haga sus veces, consignar por concepto de **SEGUIMIENTO** la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$592.800) MONEDA CORRIENTE**, bajo el código S-09-915 “Permiso o autori. Tala, poda, trans-reubic arbolado urbano” de acuerdo a lo liquidado en los **Conceptos Técnicos No. SSFFS-00856 del 04 de marzo de 2016, No. SSFFS-04185 del 14 de junio de 2016, No. SSFFS-04186 del 14 de junio de 2016, No. SSFFS-06035 del 13 de septiembre de 2016, No. SSFFS-06036 del 13 de septiembre de 2016**. Dicha consignación se podrá realizar en cualquier sucursal del Banco de Occidente; para lo cual deberá acercarse a la oficina de atención al usuario primer piso, de las Instalaciones de esta Secretaría Distrital de Ambiente ubicada en la Avenida Caracas No. 54-38 de Bogotá, presentando copia de la presente decisión y solicitar el correspondiente recibo de pago en el formato para Recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA, dentro del término de vigencia del presente Acto Administrativo, cuya copia de consignación deberá ser remitida con destino al expediente SDA-03-2015-7164 con el fin de verificar el cumplimiento de la obligación.

ARTÍCULO SEXTO.- La ejecución de las actividades y/o tratamientos silviculturales objeto del presente Acto Administrativo, así como las obligaciones que se deriven del mismo deberán realizarse dentro del término de un (1) año, contados a partir de la ejecutoria de la presente decisión. Fenecida dicha vigencia, ésta Autoridad Ambiental en cumplimiento de sus funciones de control y seguimiento, verificará en cualquier tiempo el cumplimiento de las obligaciones impuestas en la presente Resolución. Cualquier solicitud de prórroga, ampliación o variación de este término, deberá ser solicitada con noventa (90) días de anticipación, respecto del vencimiento del plazo otorgado para la ejecución.

ARTÍCULO SEPTIMO.- El autorizado deberá ejecutar los tratamientos previstos en la presente providencia, bajo precauciones mínimas y de forma técnica, de conformidad con lo establecido por el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería de Bogotá; las intervenciones en manejo silvicultural, deberán programarse y realizarse por personal idóneo en la materia y bajo la supervisión de un profesional con experiencia en silvicultura urbana, de manera que se minimicen los riesgos para las personas, los bienes públicos y privados, así como para la circulación vehicular o peatonal. Igualmente, deberá tomar las medidas necesarias para minimizar las molestias por ruido y garantizar la limpieza del sitio intervenido.

ARTÍCULO OCTAVO.- Para el desarrollo de obras de infraestructura el Fideicomiso FIDUBOGOTÁ – PARQUE LA COLINA CENTRO COMERCIAL, quien obra a través de su vocera y administradora FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., identificado con Nit. No. 800.142.383-7, o quien

Página 65 de 67

RESOLUCIÓN No. 01328

haga sus veces, deberá cumplir con la Resolución 1138 de 2013 “Por la cual se adopta la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción y se toman otras determinaciones” o la norma que la modifique, la cual contiene las orientaciones técnicas, metodológicas y procedimentales en el control a los factores de deterioro ambiental y protección de los recursos naturales, en especial todo lo relacionado con el manejo de la avifauna para garantizar la gestión, manejo y desempeño ambiental sostenible en obras de construcción, de infraestructura y edificaciones dentro del Distrito Capital.

PARÁGRAFO: La implementación de esta guía será verificada por la autoridad ambiental en las fases de control y seguimiento, por lo tanto en la obra deben permanecer los soportes correspondientes al cumplimiento de cada uno de los diferentes componentes de la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción según el desarrollo de la obra.

ARTÍCULO NOVENO.- La Secretaría Distrital de Ambiente -SDA supervisará la ejecución de las actividades y/o tratamientos autorizados y verificará el cumplimiento de lo dispuesto en la presente providencia. Cualquier infracción a la presente Resolución dará lugar a la aplicación de las sanciones previo agotamiento del procedimiento sancionatorio previsto en la ley 1333 del 21 de julio de 2009, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

ARTÍCULO DECIMO.- Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al Fideicomiso FIDUBOGOTÁ – PARQUE LA COLINA CENTRO COMERCIAL, quien obra a través de su vocera y administradora FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., identificado con Nit. No. 800.142.383-7, o por quien haga sus veces, en la Calle 67 No. 7-37 Piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C., y/o en la Calle 127 No. 13 A-12 oficina 401 de la ciudad de Bogotá, en atención a la dirección que reposa en el formulario de solicitud. La mencionada diligencia podrá adelantarla en nombre propio, a través de su apoderado judicial debidamente constituido o su autorizado; de conformidad con lo previsto por los artículos 66 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.- Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo a la sociedad LINEA ARQUITECTURA AMBIENTAL S.A.S., identificada con Nit. No. 890.928.472-6, a través de su representante legal o, por quien haga sus veces en la Calle 127 No. 13A-12 oficina 401 de la ciudad de Bogotá, de acuerdo a la dirección indicada en la solicitud. La mencionada diligencia podrá adelantarla en nombre propio, a través de su apoderado judicial debidamente constituido o su autorizado; de conformidad con lo previsto por los artículos 66 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

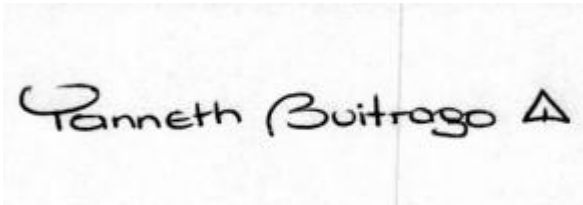
ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO.- Una vez en firme, enviar copia de la presente Resolución a las Subdirecciones Financiera y de Control Ambiental al Sector Público de esta Secretaría para lo de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO- Publicar la presente en el boletín ambiental, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

RESOLUCIÓN No. 01328

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Contra la presente providencia procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse ante esta Dirección de Control Ambiental, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta Resolución, en los términos de los artículos 74, 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.
Dada en Bogotá a los 19 días del mes de septiembre de 2016



YANNETH CRISTINA BUITRAGO AMARILLO
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE

SDA-03-2015-7164

Elaboró:

FRANCISCO JULIAN LAITON MOLANO C.C: 7318381 T.P: 176114 CPS: CONTRATO 20160304 DE FECHA EJECUCION: 19/09/2016

Revisó:

Hector Hernan Ramos Arevalo C.C: 79854379 T.P: 124723 CPS: CONTRATO 20160609 DE FECHA EJECUCION: 19/09/2016

Aprobó:

YANNETH CRISTINA BUITRAGO C.C: 52427615 T.P: 176292 CSJ CPS: FECHA EJECUCION: 19/09/2016
AMARILLO

Aprobó y firmó:

YANNETH CRISTINA BUITRAGO C.C: 52427615 T.P: 176292 CSJ CPS: FECHA EJECUCION: 19/09/2016
AMARILLO